CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO** **Rep. Legal LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO**
NIT.	**800.054.249-0**
CONTRATISTA	**RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** **Rep legal SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY, C.C. 1.127.074.627 de Villagarzón** **Acta de posesión No. 020 DEL 17 DE ENERO DE 2025**
NIT.	**846000486-5**
OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO CULTURAL MEDIANTE HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PUEBLO INGA DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 001 DE 2025**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
VALOR	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($207.145.000) MDA/CTE**

CONSIDERACIONES:

1) Que se concertó con el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana para la ejecución del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO CULTURAL MEDIANTE HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PUEBLO INGA DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**" inmerso dentro del contrato de administración No. 001 DE 2025, **2)** Que de conformidad al artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021, el cabildo indígena es una entidad pública especial: *1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.* **3)** Que de conformidad al artículo 6 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la ley 2160 de 2021, los cabildos indígenas podrán celebrar contratos con las entidades estatales, *ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.* **4)** Que teniendo en cuenta el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1993, el **RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** es una entidad pública

especial y cuenta con la capacidad para contratar, puesto que cuentan con el conocimiento y la experiencia para el desarrollo del proyecto, por lo tanto se aplica el artículo 95 de la ley 489 de 1998 para la presente contratación, donde el Municipio de Villagarzón y el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana se asocian para celebrar el presente convenio interadministrativo. Artículo 95 de la ley 489 de 1998. *Asociación entre entidades públicas**.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.* **5)** Que el convenio interadministrativo se celebra con modalidad de contratación directa, de conformidad al literal c) del numeral 4) del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011: *4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: … c) "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos…..".* **6.** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y las que se consagren en otras normas.

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

El objeto del convenio consiste en un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO CULTURAL MEDIANTE HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PUEBLO INGA DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 001 DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:

La ejecución del contrato se realizará de conformidad con el estudio previo, y especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **Parágrafo**. Los ítems a ejecutar en el presente convenio son los que hacen parte del presupuesto específico los cuales hacen parte integral del presente convenio, que se describen a continuación, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total proyecto
1	**EQUIPO DE TRABAJO**				

CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

1.1	Honorarios coordinador Licenciado en etnoeducación	mes	4	$ 3.800.000	$ 15.200.000
1.2	Honorario Trabajador social	mes	4	$ 3.120.000	$ 2.480.000
1.3	Honorarios audiovisuales con experiencia en comunidades étnicas.	mes	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
1.4	Honorarios sistematizador con experiencia en comunidades étnicas.	mes	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
1.5	Reconocimiento mensual a tres (03) traductores de lengua hablante Inga por 4 meses.	Mes	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
1.6	Medico tradicional (sabedor de la medicina tradicional).	Evento	3	$3.000.000	$ 9.000.000
1.7	Reconocimiento mensual a dos (02) guardia indígena (Shaskis).	mes	4	$ 2.800.000	$ 11.200.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 1					**$ 77.880.000**
OBJETIVO 1. DESARROLLAR INTERÉS EN LAS NUEVAS GENERACIONES POR CONSERVAR LA CULTURA.					
2	**Realizar ceremonias espirituales (3). con el fin de dinamizar los espacios y transmitir los conocimientos a través del concejo y la palabra.**				
2.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido: Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	viaje	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
2.2	Cena para 3 ceremonias espirituales, cada ceremonia espiritual participase 100 personas por actividad: Caldo de pescado, acompañado x 300 gr de bocachico con yuca y chicha de maíz.	Persona	300	$ 22.000	$ 6.600.000
2.3	DESAYUNO PARA 3 CEREMONIAS ESPIRITUALES, CADA CEREMONIA ESPIRITUAL PARTICIPARAN 100 PERSONAS: Caldo de gallina criolla, acompañado de 1/4 de presa, arroz x 200 gr, yuca y agua de panela con limoncillo.	Persona	300	$ 30.000	$ 9.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 2					**$ 19.200.000**

CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

3	**Realizar dos mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) con el fin de trasmitir los conocimientos sobre la importancia de las fases lunares (killa) y su relación con la chagra.**				
3.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido: Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	viaje	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
3.2	Reconocimiento a cinco mayores (a) con conocimientos en fases lunares (Killa). Luna llena, luna nueva, cuarto creciente y cuarto menguante.	evento	10	$ 260.000	$ 2.600.000
3.3	CENA: Raiana con 300 gr de pescado ahumado, uchumanga y Anduche de yuca	Unidad	200	$ 17.000	$ 3.400.000
3.4	REFRIGERIO: Arepa de maíz con queso y aguapanela con limoncillo	Unidad	200	$ 8.000	$ 1.600.000
3.5	DESAYUNO: Caldo de costilla, 200 gr arroz, yuca y anduche	unidad	200	$ 15.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 3					**$ 13.000.000**
4.0	**Realizar dos mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) con el fin de trasmitir los conocimientos sobre cuentos, mitos y leyendas.**				
4.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido: Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	Viaje	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
4.2	Reconocimiento de cinco mayor (a) con conocimientos sobre los cuentos mitos y leyendas.	evento	10	$260.000	$ 2.600.000
4.3	**CENA:** Arroz blanco x 200 gr, acompañado con carne de cerdo ahumado x 150 gr, tacacho, uchumanga y chicha de yuca.	Unidad	200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00
4.4	**REFRIGERIO:** Chucula 12 onzas y envuelto de yuca.	Unidad	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00

CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

4.5	**DESAYUNO:** Arroz, 1/4 pollo sudado, yuca, ensalada y jugo de piña	Unidad	200	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 4					**$13.000.000,00**
5	**Realizar dos mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) sobre la importancia y significado de los cantos propios desde nuestra cosmovisión inga (ATUN PUNCHA).**				
5.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido: Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	Viaje	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
5.2	Reconocimiento de cinco mayor (a) con conocimientos en cantos propios desde nuestra cosmovisión inga (ATUN PUNCHA)	evento	10	$ 260.000	$ 2.600.000
5.3	Alquiler de instrumentos musicales tradicionales (Flauta, bombo, rondador, cascabel, bututo, charapa).	global	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
5.4	CENA: Arroz blanco x 200 gr, acompañado con yuca,1/4 pollo asado al carbón, ají y jugo de piña.	Unidad	200	$ 17.000,00	$ 3.400.000,00
5.5	REFRIGERIO: chicha de maíz 12 onzas y envuelto de choclo.	Unidad	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00
5.6	DESAYUNO: Sancocho con 200 gr de carne, 200 gr arroz y chicha de maíz.	Unidad	200	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 5					**13.800.800,00**
OBJETIVO 3: DISMINUIR EN LA ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTILOS DE VIDA QUE DESPLAZAN LA CULTURA INGA.					
6	**Realizar una minga de pensamiento para fortalecer las practicas ancestrales a través del Trueque intercambio de semillas nativas (trueque).**				
6.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	Viaje	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

6,2	DESAYUNO: Caldo de pescado 200 gr de sábalo acompañado con yuca, uchumanga y chucula de plátano.	Unidad	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00
6,3	REFRIGERIO: para los asistentes al evento, compuesto: arepa de maíz con queso y agua de panela con limoncillo y/o chicha de yuca.	Unidad	150	$ 8.000,00	$ 1.200.000,00
6,4	ALMUERZO: Maito kusado de tilapia acompañado con 200 gr de arroz y tacacho de chiro, uchumanga y jugo borojó.	Unidad	150	$ 22.000,00	$ 3.300.000,00
Semillas de uso artesanal					
6,5	Chocho	kilos	20	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00
6,6	Cascavel	kilos	20	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00
6,7	Ojo de buey	kilos	10	$ 80.000,00	$ 800.000,00
Semillas de uso medicinal					
6.8	Calambombo	cangre	80	$ 10.000,00	$ 800.000,00
6.9	Curcuma	Colino	80	$ 8.000,00	$ 640.000,00
6.10	Gente chondur	Plántula	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
6.11	Té	Plántula	50	$ 5.000,00	$ 250.000,00
6.12	Jengibre	Plántula	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00
6.13	Ambar	cangre	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
6.14	yagé	Cangre	60	$ 20.000,00	$ 1.200.000,00
6.15	Hierba lechera	cangre	20	$ 5.000,00	$ 100.000,00
6.16	Altamisa	Plántula	30	$ 10.000,00	$ 300.000,00
6.17	Descance	Plántula	30	$ 10.000,00	$ 300.000,00
Semillas frutales propias					
6.18	Canangucha	Plántula	20	$ 15.000,00	$ 300.000,00
6.19	Mil pes	Plántula	20	$ 15.000,00	$ 300.000,00
Semillas de pan coger					
6.20	Ñame	Colino	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
6.21	Merene	Colino	100	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
6.22	Aji	Plantula	50	$ 15.000,00	$ 750.000,00
6.23	Maiz	Kilo	50	$ 10.000,00	$ 500.000,00
6.24	yuca	Cangres	100	$ 2.000,00	$ 200.000,00

SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 6					**$ 26.790.000**
7	**Realizar una minga de pensamiento para la transmisión de conocimiento sobre la importancia de recuperar los platos propios del pueblo inga. (Rayana, maito kusadu, sirindango, uchumanga, cayamba, curu, tapado y anduche)**				
7.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido: Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	Viaje	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
7.2	Reconocimiento de cinco sabedores(as) conocimientos ancestrales en gastronomía propia del pueblo inga, encargado de dar a conocer la historia, preparación e importancia de los platos típicos del pueblo.	evento	5	$ 260.000	$ 1.300.000
7.3	Alquiler de video beam y sonido	Jornada	1	$ 200.000	$ 200.000
Presentación de muestra de alimentos y bebidas propios del pueblo inga (ensayos y degustación)					
7.4	Muestra y degustación de la Rayana	Unidad	15	$ 35.000	$ 525.000
7.5	Muestra y degustación del Maito Kusadu	Unidad	15	$ 30.000	$ 450.000
7.6	Muestra y degustación del Sirindango	Unidad	15	$ 30.000	$ 450.000
7.7	Muestra y degustación de la Uchumanga	Unidad	15	$ 20.000	$ 300.000
7.8	Muestra y degustación de la Cayamba	Unidad	15	$ 40.000	$ 600.000
7.9	Muestra y degustación del Curu	Unidad	15	$ 50.000	$ 750.000
7.10	Muestra y degustación del Tapado	Unidad	15	$ 35.000	$ 525.000
7.11	Muestra y degustación del Anduche	Unidad	15	$ 15.000	$ 225.000
7.12	Muestra y degustación de chicha de yuca	Unidad	15	$ 15.000	$ 225.000

7.13	Muestra de degustación de la chicha de maíz	Unidad	15	$ 15.000	$ 225.000
7.14	Almuerzo para los asistentes al evento, compuesto: Raiana de pescado, acompañado de cachama ahumada entera 250 gr, mas uchumanga y chicha de Maíz vaso 12 onzas.	Unidad	200	$ 22.000	$ 4.400.000
7.15	Refrigerio: Chocolate de mil pes con empanadas	Unidad	200	$ 8.000	$ 1.600.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 7					**$ 12.975.000**
8	**Realizar un encuentro con la participación de los abuelos y jóvenes para recuperar la tradición de los juegos propios. (la bodoquera, tiro con flecha, canotaje, la pesca, la fuerza, natación)**				
8.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido: Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	Viaje	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
8.2	Instalación y servicio de sonido compuesto por 2 cabinas parlante amplificada de 15 pulgadas, profesional Activo, 1 micrófono inalámbrico, para animar el evento de los juegos propios del pueblo inga	Jornada	1	$ 800.000	$ 800.000
8.3	Reconocimiento de cinco mayores (a) con conocimientos de juegos tradicionales	evento	5	$ 260.000	$ 1.300.000
8.4	Refrigerio: Jugo de copoazu con arepa de maíz	Unidad	300	$ 8.000	$ 2.400.000
8.5	ALMUERZO: 150 gr Arroz, 200 gr cane asada, frijol, yuca, ají y yuca y chicha de yuca	Global	300	$ 22.000	$ 6.600.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 8					**$ 12.300.000**
9	**Socialización del Documento propio, donde se recolecte la información de las actividades de la Transmisión del conocimiento como herramienta de fortalecimiento cultural.**				

CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

9.1	Transporte terrestre ida y vuelta para 40 personas pertenecientes al Resguardo. Recorrido: Mocoa, Villagarzón y Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	Viaje	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
9.2	Alquiler de video beam y sonido.	Jornada	1	$ 200.000	$ 200.000
9.3	Se realizará 15 impresiones del documento final	Unidad	15	$ 520.000	$ 7.800.000
9.4	DESAYUNO: Caldo de pescado, 300 gr sábalo acompañado con yuca, uchumanga y chucula de maduro de plátano.	Unidad	200	$ 15.000,00	$ 3.000.000
9.5	REFRIGERIO: Anduche de plátano 500 gr con torta de banano.	Unidad	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000
9.6	ALMUERZO: 200gr Arroz, 150gr carne ahumada frita, ensalada, yuca y jugo de canangucha.	Unidad	200	$ 22.000,00	$ 4.400.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD NUMERO 9					**$ 18.200.000**
VALOR TOTAL PROYECTO					**$ 207.145.000**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZARSE

Para alcanzar los objetivos planteados en esta iniciativa se desarrollará las siguientes actividades:

1. Contratar 2 profesionales y 6 auxiliares de apoyo a la gestión para el acompañamiento en el desarrollo de las actividades del proyecto en las mingas de pensamiento, espacios en la tulpa, intercambio de semillas, encuentro de jóvenes y degustación de comidas propias del Resguardo indígena San Miguel de la Castellana.
2. Realizar tres (3) ceremonias espirituales para dinamizar los espacios y transmitir los conocimientos a través del concejo y la palabra.
3. Realizar dos (2) mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) para trasmitir los conocimientos sobre la importancia de las fases lunares (killa) y su relación con la chagra.
4. Realizar dos (2) mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) para trasmitir los conocimientos a través de cuentos, mitos y leyendas.
5. Realizar dos (2) mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) sobre la importancia y significado de los cantos propios desde nuestra cosmovisión inga (ATUN PUNCHA).

6. Realizar una minga de pensamiento para fortalecer las prácticas ancestrales a través del trueque intercambio de semillas nativas (trueque).
7. Realizar una minga de pensamiento para la transmisión de conocimiento sobre la importancia de recuperar los platos propios del pueblo inga (Raiana, maito kusadu, sirindango, uchumanga, cayamba, curu, tapado y aduche).
8. Realizar un encuentro con la participación de los abuelos y jóvenes para recuperar la tradición de los juegos propios (la bodoquera, tiro con flecha, canotaje, la pesca, la fuerza, natación).
9. Realizar una minga de pensamiento para la socialización del documento propio, donde se recolecte la información de las Actividades de la Transmisión de conocimientos como herramienta de fortalecimiento cultural.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Perfil	Actividad
Guía espiritual - Sabedor de medicina tradicional	Ceremonias y rituales
Licenciado en etnoeducación	Es el encargado de coordinar el desarrollo de las actividades plasmadas en el proyecto
Trabajador social	Brindará acompañamiento comunitario desde sus experiencias en comunidades étnicas, para fortalecer la organización, educación y promoción de la autonomía.
Técnico audiovisual	Realizará el trabajo audiovisual acompañando cada una las actividades
Sistematizador de información	Encargado de organizar y estructurar el documento a realizarse en cada actividad.
Traductores de lengua hablante inga	Brindar apoyo en cada una de las actividades, traduciendo la lengua materna a español.
Guardia indígena	Realizar acompañamiento en todas las actividades contempladas en el proyecto, participaran personas activas en la guardia indígena.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Cumplir con el objeto del presente convenio, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, incluyendo sus estudios y documentos previos, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al convenio.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones o acciones que entraben o entorpezcan su buena marcha o desarrollo.

c) Desarrollar el convenio con idoneidad y dentro de los principios, conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley además de las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
d) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y/o acuerdo operativo.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Colaborar con la entidad mutuamente en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
g) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
h) Delegar a los funcionarios que sean necesarios para conformar el Comité de Seguimiento y Evaluación al Convenio.
i) Coordinar las sesiones del Comité de Seguimiento y Evaluación para el seguimiento y control periódico del convenio.
j) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto del presente convenio **EL MUNICIPIO**, adquiere las siguientes obligaciones especiales:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan de inversión y objeto del convenio.

b) Girar al Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($207.145.000) M/CTE,** en la forma de pago establecida en el presente estudio.

c) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría de Educación, cultura, recreación y deportes.

d) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

e) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESGUARDO:

En desarrollo del objeto del presente convenio, **EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** adquiere las siguientes obligaciones:

Especificas:

a) Realizar 3 ceremonias espirituales, con el fin de dinamizar los espacios y transmitir los conocimientos a través del concejo y la palabra.

b) Realizar dos mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) con el fin de trasmitir los conocimientos sobre la importancia de las fases lunares (killa) y su relación con la chagra
c) Realizar dos mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) con el fin de trasmitir los conocimientos sobre cuentos, mitos y leyendas
d) Realizar dos mingas de pensamiento en la tulpa con la participación de abuelos, jóvenes y niños(a) sobre la importancia y significado de los cantos propios desde nuestra cosmovisión inga (ATUN PUNCHA).
e) Realizar una minga de pensamiento para fortalecer las practicas ancestrales a través del Trueque intercambio de semillas nativas (trueque).
f) Realizar una minga de pensamiento para la transmisión de conocimiento sobre la importancia de recuperar los platos propios del pueblo inga. (Rayana, maito kusadu, sirindango, uchumanga, cayamba, curu, tapado y aduche)
g) Realizar un encuentro con la participación de los abuelos y jóvenes para recuperar la tradición de los juegos propios. (la bodoquera, tiro con flecha, canotaje, la pesca, la fuerza, natación)
h) Socialización del documento propio, donde se recolecte la información de las Actividades de la Transmisión del conocimiento como herramienta de fortalecimiento cultural.
i) Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas, anexando las facturas, y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados, soportadas con sus respectivos registros fotográficos y listados de asistencia, el informe de cada actividad deberá contener el nombre de la actividad, fecha de realización, horario y nombre del responsable.

Generales:

a) Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
b) Atender los requerimientos que realice la Administración municipal, referente a la ejecución de las actividades.
c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
d) Los gastos que genere la legalización del convenio no se imputaran al mismo, estos corren por cuenta del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.
e) Disponer de recursos humanos, físicos y técnicos para la realización de las actividades en el marco del proyecto, personal con conocimiento en la realización de las actividades.
f) Presentar cuentas de cobro y/o facturas detallando el presupuesto ejecutado, los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

g) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
h) Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS PROGRAMADOS

El Municipio de Villagarzon suscribió contrato de administración No. 001 DE 2025**,** con el Resguardo indígena San Miguel de la Castellana en el cual se plasmó la ejecución de proyecto, "FORTALECIMIENTO CULTURAL MEDIANTE HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PUEBLO INGA DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEL PUTUMAYO", por un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($207.145.000) MDA/CTE**, con recursos de asignación especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardo Indígena - AESGPRI, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida en los integrantes de la comunidad del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana del Municipio de Villagarzón, mediante el fortalecimiento cultural.

CLÁUSULA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

Para el manejo y administración de los recursos asignados, el RESGUARDO abrirá una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución de los recursos del convenio, desde el monto mismo de la transferencia, estos recursos pasaran directamente a dicha cuenta.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del convenio es por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($207.145.000) MDA/CTE**, que EL MUNICIPIO cancelara al RESGUARDO, de la siguiente manera: un **50% inicial** a manera de anticipo, previa legalización del convenio el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, y el **50% final** al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas con todos sus soportes, informe de supervisión, presentación de las facturas, actas de cumplimiento y liquidación expedidas por el Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal.

CLAUSULA NOVENA – DURACION DEL CONVENIO

El convenio tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir del Acta de inicio, previa firma y legalización del convenio, que se entenderá con la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.-

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al RESGUARDO, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del Convenio, mediante suscripción de un Acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

El Convenio se imputa con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Profesional Universitario:

No. de CDP	2025000002	**F/Expedición**	06/05/2025	**Vigencia**	31-12-2025
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 **214** **21401** **2140110** 214011001 **21402** **2140210** 214021002	**TOTAL GASTOS RESGUARDOS INDÍGENAS SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA** **TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA ACTUAL** **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** ACTIVIDADES DE CAPACITACION DE LAS AUTORIDADES Y COMUNIDAD EN GENERAL **TOTAL INVERSIÓN RECURSOS DEL BALANCE** **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** ACTIVIDADES DE CAPACITACION DE LAS AUTORIDADES Y COMUNIDAD EN GENERAL			-1 -1	$149.732.990,00 $57.412.010,00
TOTAL					**$207.145.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:

CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

EL RESGUARDO no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el Convenio a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del MUNICIPIO, cesión que constará por escrito. (Ley 80 de 1993, Artículo 41 inciso tercero).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO:

Se entienden incorporados al Convenio los siguientes documentos: Contrato de administración, perfil de proyecto con su respectivo concepto de viabilidad, estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de disponibilidad presupuestal y Propuesta presentada por EL RESGUARDO.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS-

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exigirá la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Buen manejo del anticipo	Equivalente al 100% del valor pagado como anticipo	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su firma.

El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – ADICION, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El presente convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION.

El seguimiento y control lo ejercerá, la ALCALDIA por intermedio del Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, o quien haga sus veces, en calidad de supervisor del convenio.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACION DELCONVENIO:

Tanto la ALCALDÍA y el RESGUARDO procederán a la liquidación del convenio de mutuo acuerdo, cuando se presenten uno o cualquiera de los eventos señalados en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Se entiende incorporados al presente convenio los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993,

CLAUSULA VIGÉSIMA– DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del convenio se fija como domicilio contractual el municipio de Villagarzón

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL RESGUARDO, sus subcontratistas o dependientes. EL RESGUARDO debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.

CLAUSULADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-005-2025

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Villagarzón	**Contratista:** RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA
Rep. Legal: LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO	**Rep. Legal.** SANDRA MILENA BUESAQUILLO JACANAMEJOY
Dirección: *Calle 2 Carrera 5 - Palacio Municipal*	**Dirección**: Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana del Municipio de Villagarzon
Teléfono:	**Teléfono:** 3142361103
Email. despacho@villagarzon-putumayo.gov.co	Email. resguardoSMC.1940@gmail.com

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

El convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución: por parte del MUNICIPIO el registro Presupuestal expedido y la aprobación de la garantía, y por el RESGUARDO los documentos que acrediten al gobernador del Resguardo.

FIN DE CLAUSULADO DEL CONVENIO.

Revisó:
Parte jurídica: Maria Camila Bedoya Caicedo
Abogada Asesora Contratación

Elaboró: Luisa Fernanda Pardo
Abogada de Apoyo.